



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2022-MPU-ALC.

Contamana, 13 de Abril de 2022.

VISTOS:

El Expediente N° 963, de fecha 04 de Marzo de 2022, el Informe Técnico N° 015-2022-MPU-GEDES-SGEDES-APV-C, de fecha 11 de Abril de 2022, emitido por el Jefe del Área de Participación Vecinal; la Carta N° 123-2022-MPU-GEDES-SGEDIS-C, de fecha 08 de Abril de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusivo Social; la Carta N° 179-2022-MPU-GM-GEDES, de fecha 11 de Abril de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social; respecto al reconocimiento de nueva Junta Directiva del "BARRIO PARAÍSO", del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, estando al Artículo 112º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concentración de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6) del Artículo 113º del mismo cuerpo legal acotado prescribe que: "El Vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6). Participación a través de las juntas vecinales, comités de vecinos asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, conforme establece el Artículo 74º del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Ucayali, las Agencias Municipales son órganos desconcentrados de la Municipalidad Provincial en el ámbito distrital, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Expediente N° 963, de fecha 04 de Marzo de 2022, el ciudadano Israel Hinostroza Guerra, solicita a ésta Comuna Provincial de Ucayali - Contamana, el reconocimiento formal de la Junta Directiva del "BARRIO PARAÍSO"; del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, para cuyo efecto adjunta a su petición entre otros instrumentos el Acta de Asamblea, de fecha 03 de Diciembre de 2021, mediante el cual acredita la designación de sus miembros;





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Una gobernanza diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2022-MPU-ALC.

Contamana, 13 de Abril de 2022.

Que, teniendo en cuenta que la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto, los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y contando con las visiones de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO de la Junta Directiva del "BARRIO PARAISO"; del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto; desde la suscripción de la presente Resolución, y para todo el periodo – 2022, la misma que estará conformado por los siguientes miembros:

Presidente	Isrrael Hinostraza Guerra.	DNI N°47655802
Vice Presidente	Eduardo F. Sangama Trujillo.	DNI N°40677167
Secretaria	Coylith García Saavedra.	DNI N°43323652
Tesorera	Blanca Flor Alvis Dariva.	DNI N°76306743
Fiscal	Luis A. Cieza Muñoz.	DNI N°16752321
Vocal 1	Denis Chota Silvano.	DNI N°43631197
Vocal 2	César Reátegui Navarro.	DNI N°05924512

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO LEGAL; cualquier otra resolución que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución
ALC
GM
GEDES
OAL
Interesado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCIA
ALCALDE

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe